



**Propuesta sobre la previsión de un estudio del voto nulo emitido en el  
Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024**

## Contenido

Presentación .....	3
1. Justificación de la previsión del estudio sobre el voto nulo .....	4
2. Propuesta y objetivos de la previsión de un nuevo estudio del voto nulo..	5
3. Sugerencia de ruta institucional 2024-2025 .....	6

## Presentación

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (**Instituto Electoral**) tiene, entre sus fines y acciones, **preservar la autenticidad y efectividad del sufragio**, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción VII del Código Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (**Código**).

Por su parte, la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (**Comisión**) tiene la atribución de “... *proponer al Consejo General los estudios para actualizar los procedimientos en materia de organización electoral y garantizar un mejor ejercicio del sufragio...*” (**énfasis añadido**) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62, fracción V del Código.

En el marco de los procesos electorales locales 2017-2018 y 2020-2021, de conformidad con los documentos preparados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (**Dirección Ejecutiva**), la Comisión propuso a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral que dicha área realizara estudios sobre el voto nulo registrado en esas elecciones, así como la realización de un análisis comparado de los resultados obtenidos en ambos ejercicios electorales.

El 8 de diciembre de 2022, en la Cuarta Sesión Ordinaria de 2022 de la Comisión, la Dirección Ejecutiva presentó el *Informe de la instrumentación del análisis comparado del voto nulo emitido en los procesos electorales locales de la Ciudad de México 2017-2018 y 2020-2021* (**Informe**) y adoptó el compromiso de, en su momento, profundizar en las sugerencias del informe, identificar áreas de oportunidad, determinar la utilidad práctica del estudio y crear mecanismos que garanticen un mejor ejercicio del sufragio, a partir de la visión, reflexión y recomendaciones de quienes integran la referida Comisión.

En particular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 la Dirección Ejecutiva remitió el informe a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, y a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión con la finalidad de que, en su ámbito de competencia, por primera ocasión y de así considerarlo, pudieran elaborar materiales de capacitación y difusión sobre el voto válido, como un mecanismo de mejora en el ejercicio del sufragio que contribuyera a disminuir la incidencia del voto nulo.

La Dirección Ejecutiva, en seguimiento a lo anterior, en una primera aproximación y considerando los resultados de las elecciones para la jefatura de gobierno, alcaldías y concejalías, y diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, ha identificado algunos aspectos que muestran la necesidad de continuar con el análisis del voto nulo.

En ese sentido, en el presente documento se propone la previsión en 2025 de un estudio del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

## 1. Justificación de la previsión del estudio sobre el voto nulo

La cantidad de votos nulos registrados en las jornadas electorales de los procesos electorales locales de 2017-2018 y 2020-2021, conforme a las estadísticas respectivas, y en el de 2023-2024, de acuerdo con la base de datos del Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación (SICODID 2024), se muestra en la Tabla siguiente:

Tipo de elección	Votos nulos					
	2017-2018		2020-2021		2023-2024	
Jefatura de Gobierno	125,821	2.33	No aplica		99,227	1.78%
Alcaldías y concejalías	151,543	2.84%	105,683	2.61%	133,070	2.41%
Diputaciones de Mayoría Relativa	183,171	3.41%	123,832	3.07%	187,582	3.37%

**Fuente.** Estadística de los procesos electorales locales 2018 y 2021 Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación (SICODID), corte al 6 de junio de 2024 16:20 horas UTC-6.

En relación con lo anterior, en una primera aproximación, para el proceso electoral de 2023-2024 se advierten **cinco consideraciones**:

- 1) En general, existe una **disminución del .55% en el voto nulo** en la elección de la Jefatura de Gobierno respecto a la de 2018 y **del .20% del voto nulo** en la elección de Alcaldías y concejalías, respecto a **2021**; así como una **reducción del .43** en comparación con **2018**,
- 2) Como se puede observar, **no resulta significativa la disminución de votos nulos en 2024** respecto a 2018 y 2021, tomando en cuenta que en la elección de Jefatura de Gobierno se anularon 99,227 votos, en la de alcaldías y concejalías 133,070, y en la de Diputaciones 187,582, lo cual representa, en conjunto, un total de **419,879 votos nulos**, una cifra de expresiones ciudadanas que, en circunstancias favorables, podría marcar la diferencia entre una primera y una segunda fuerza política, contribuir a la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional y, en otro enfoque, alcanzaría para el registro de hasta 20 o 21 partidos políticos locales<sup>1</sup>,

<sup>1</sup> El artículo 265 del Código dispone: "... La organización de ciudadanos interesada en constituirse en partido político local, lo notificará al Instituto Electoral, en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, debiendo cumplir con los requisitos señalados... y deberá realizar los siguientes actos previos en los plazos señalados por este Código:... bajo ninguna circunstancia, el número total de sus militantes en la entidad podrá ser inferior al **0.26 por ciento del padrón electoral que se haya utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior...**". De acuerdo con el padrón electoral utilizado para el Proceso Electoral Local Ordinario **2018** el número de militantes obligatorios para constituir un partido político local en la Ciudad de México fue de **19,894**; mientras que una **proyección hacia 2024**, con base en el padrón utilizado en el presente Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, estimaría un número obligatorio de militantes de **20,610**.

- 3) Por otra parte, se experimentó un **incremento de .30% en el voto nulo** respecto a **2021** en la elección de Diputaciones por Mayoría Relativa, **más que la disminución experimentada en la elección de alcaldías y concejalías** respecto al mismo año.

Cabe mencionar que en la elección de Diputaciones 2021, respecto a 2018, hubo una **disminución del .34% del voto nulo**, por lo que en **2024 casi se regresó al porcentaje de 2018**,

- 4) **Se confirma** que, en 2024, como en los anteriores procesos electorales, que en la **elección de Diputaciones** es en la que se registra el **mayor número de votos nulos**, por lo que constituye una **prioridad disminuir el voto nulo no voluntario en ese tipo de elección**, y
- 5) En virtud de lo anterior, **es necesario un nuevo estudio** para conocer a nivel demarcación y distrital el comportamiento del voto nulo para identificar casos específicos en su incremento o reducción, posibles causas y, de ser el caso, desplegar acciones oportunas, focalizadas y apropiadas hacia el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

Es necesario que este nuevo estudio considere la cantidad de votos nulos consolidados, una vez que los órganos jurisdiccionales hayan resuelto el último de los medios de impugnación, por lo que será conveniente utilizar la información de la estadística de resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, una vez que haya sido presentada y aprobada por la Comisión.

## 2. Propuesta y objetivos de la previsión de un nuevo estudio del voto nulo

La Dirección Ejecutiva propone que la Comisión apruebe la realización en 2025 de un estudio del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, a través de la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.

### Objetivo general

Conocer el comportamiento del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 por cada una de las elecciones para elegir personas representantes populares.

### Objetivos específicos

- Identificar el universo de votos nulos registrados en el Proceso Electoral Local 2023-2024 o, en su caso, una muestra con representatividad estadística sobre los votos nulos emitidos el 2 de junio de 2024, día de la jornada electoral, como insumo base para la realización del estudio,
- Clasificar el voto nulo registrado en las elecciones de jefatura de gobierno, alcaldías y concejalías, y diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, partir de la intencionalidad y de las categorías, componentes y/o indicadores que se definieron para los estudios del voto nulo realizados en 2018-2019 y en 2020-2021,
- Conocer la composición y distribución del voto nulo por ámbito geo-electoral: Ciudad de México, demarcaciones y distritos electoral uninominales locales,
- Detectar casos relevantes de incremento o disminución del voto nulo por ámbito territorial, y, en su caso, implicaciones en los resultados electorales, y
- Proponer líneas de acción que contribuyan a disminuir la ocurrencia de la nulidad de votos no voluntarios.

### 3. Sugerencia de ruta institucional 2024-2025

Las acciones generales que, en su caso, serían necesarias para iniciar la planeación, programación e instrumentación del referido estudio sobre el voto nulo son:

Acción	Período
1. Aprobación de la propuesta de estudio del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, con las observaciones de las consejeras y consejeros electorales integrantes de la Comisión.	Julio-Agosto 2024
2. Inclusión del estudio en el Programa Operativo Anual 2025 y en el Presupuesto 2025, en la correspondiente Actividad Institucional de la Dirección Ejecutiva.	Agosto-October 2024

<b>Acción</b>	<b>Período</b>
3. Aprobación de los términos en los cuales se llevará a cabo la extracción y resguardo de los votos nulos emitidos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 como parte del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral por el que se apruebe la destrucción de la documentación y de los materiales electorales utilizados en dicho proceso no susceptibles de ser reutilizados.	Septiembre-Noviembre 2024
4. Emisión e instrumentación de la Circular de la Secretaría Ejecutiva mediante la cual se instruye a las Direcciones Distritales a realizar la extracción y resguardo de votos nulos.	Octubre-Diciembre 2024
5. Realización de ajustes al Programa Operativo Anual 2025 y al Presupuesto 2025 en relación con el estudio del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	Diciembre 2024-Enero 2025
6. Elaboración y aprobación del documento normativo para la realización del estudio de los votos nulos emitidos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	Enero-febrero 2025
7. Instrumentación e informe del estudio de los votos nulos emitidos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	Marzo-Diciembre 2025